

**CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 2**  
**COMPULSA DE PRECIOS ADIF N° 295/2019****“COMPRA DE REPUESTOS PARA BARRERAS AUTOMÁTICAS – LP 11-2016”**

**Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF)** comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Compulsa de Precios de referencia, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del PCG.

**Aclaración con Consulta N° 1.-**

Referidas al domicilio en CABA. Se entiende que el domicilio a constituir en CABA, según el PCP Sección 1, es a los efectos de posibles notificaciones por parte de Trenes Argentinos Infraestructura. Por favor confirmar este entendimiento o, en caso contrario, especificar el requisito legal que debe constituir dicho domicilio.

*Respuesta: Los Oferentes no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de ADIF, con excepción de extranjeros sin sucursales ni representantes en la República Argentina, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular Ofertas, conforme lo previsto en el art. 9 del Manual de Compras y Contrataciones publicado en el sitio web de ADIF.*

**Aclaración con Consulta N° 2.-**

Referidas al transporte con INCOTERM CIF. En el PCP Sección 3 se establece que el INCOTERM a emplear sea CIF. Por su parte, en la planilla de cotización no se contempla un apartado específico para el transporte. Dicho esto, se requiere aclaración de cómo proceder, entre las siguientes alternativas:

- a) Prorratar el precio del transporte en los diferentes ítems de la planilla de cotización.
- b) Que se nos remita una nueva planilla de cotización en la que se agregue el ítem “Transporte”.

*Respuesta: A fin de presentar una propuesta para oferentes no locales en los términos de la Ley 27.437, se deberá respetar el formato de planilla de cotización indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sección 3.2. En ningún caso se podrá modificar el formato de planilla de cotización establecido.*

*Asimismo, para cada línea de cotización se deberá indicar el código de importación de Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).*

**Aclaración sin Consulta N° 3.-**

*Al art. 7.8 Sección I PCP, se debe agregar la siguiente oración: “En ocasión de realizar la comparativa de ofertas entre bienes de origen nacional y bienes de origen no nacional, las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, serán convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (cotización billete) del día anterior al Acto de Apertura de ofertas.”*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Circular CONTRAT.AR**

**Número:**

**Referencia:** CP 295/2019 - “Compra de Repuestos para Barreras Automáticas – LP 11/2016” CIRCULAR N°2

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.